

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA

“TERMINAL DE EMBARQUE DE CONCENTRADOS DE MINERALES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO” PRESENTADA POR CONSORCIO TRANSPORTADORA CALLAO (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CORMIN CALLAO SAC, PERUBAR SA, MINERA CHINALCO PERÚ SA, SOCIEDAD MINERA EL BROCAL SAA Y SANTA SOFÍA PUERTOS SA)

Mediante Acuerdo del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional adoptado en su sesión de fecha 23 de marzo de 2010 y al amparo de lo dispuesto en la Vigésimo Octava Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 27943, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1022, se declaró de interés la iniciativa privada “Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales” en el terminal portuario del Callao presentada por el Consorcio Transportadora Callao (integrado por las empresas Cormin Callao SAC, Perubar SA, Minera Chinalco Perú SA, Sociedad Minera El Brocal SAA y Santa Sofía Puertos SA), en adelante el Proponente.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 146-2008-EF; así como la Directiva Nº 004-2009-PROINVERSIÓN “Tramitación y Evaluación de las Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión”, se publica la presente declaración para conocimiento y participación del público interesado

a) Resumen del Proyecto contenido en la Iniciativa Privada

1. Objeto y Alcance del Proyecto

Objeto

El objeto del Proyecto denominado “Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao” es la construcción y operación de un Terminal de embarque de concentrados de minerales en el Terminal Portuario del Callao. El Terminal deberá estar diseñado para atender el embarque de concentrados de mineral de acuerdo con niveles de servicio y productividad eficientes, y atendiendo a los estándares técnicos y las normas de carácter ambiental exigibles.

Alcances

El Proyecto de inversión se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

El Proyecto comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y conservación de un Terminal de embarque de concentrados minerales. El Terminal se ubicará entre el muelle Nº 7 y el varadero El Ancla en forma paralela al rompeolas norte de acuerdo al plano referencial que como Anexo 4, forma parte del presente documento.

La infraestructura portuaria que se construirá será:

- de titularidad pública,
- de uso público,
- especializada (minero-industrial),
- marítima, en atención a su ubicación geográfica dentro del recinto portuario del Terminal Portuario del Callao; y
- de alcance nacional

El Proyecto considera entre sus componentes principales, los siguientes:

- La construcción de un muelle paralelo al rompeolas norte entre el muelle Nº 7 y el varadero El Ancla del Terminal Portuario del Callao
- Una torre de transferencia ubicada en el punto de acceso público (*open access*) que recibirá los concentrados de minerales desde los distintos depósitos.
- La instalación de un sistema hermético de faja transportadora y su respectivo soporte estructural en mar y en tierra para trasladar los concentrados de minerales entre el punto de acceso público (*open access*) y el muelle propuesto.
- Un sistema de embarque a la nave (*shiploader*).
- Dragado de la zona de maniobras y del frente de atraque del muelle.

Beneficios del Proyecto:

- Reducción de la contaminación por la eliminación del acopio previo en la losa del Muelle Nº 5.
- Reducción del tráfico de camiones de carga de minerales desde los depósitos hasta el Terminal Portuario de Callao.
- Incremento de la capacidad de embarque del actual sistema
- Disminución del tiempo de permanencia de las naves en el Terminal Portuario de Callao
- Especialización en la atención de la carga y naves en el Terminal Portuario del Callao.

2. Bienes y/o Servicios Públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto:

El Proyecto se ubicará en el Terminal Portuario del Callao y prestará el servicio público de embarque de concentrados de mineral. El Proyecto se enmarca en lo dispuesto en el Numeral 5.3.1.4, alternativa 3 del Plan Nacional de Desarrollo Portuario aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2005-MTC y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2010-MTC en lo referente al Nuevo Terminal de Minerales del Callao.

3. Modalidad contractual y plazo del contrato

- Modalidad de participación de la inversión privada propuesta: Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Literal a) del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y artículos 10 y 11 de la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley Nº 27943
- Plazo del Contrato de Concesión: 20 años.

4. Monto referencial de la inversión

El costo total referencial del Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, el diseño, construcción y puesta en marcha, asciende a US\$ 120'330,000.00 (Ciento veinte millones trescientos treinta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido el Impuesto General a las Ventas.

El costo total referencial no incluye el costo de supervisión por diseño y obras el cual ascenderá al 5 % del valor total de dicho costo, incluido el Impuesto General a las Ventas.

5. Cronograma tentativo del Proyecto

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3			AÑO 4 AL 20		
	TRIMESTRE			TRIMESTRE			RIMESTRE			TRIMESTRE		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE OBRA												
TRAMITACIÓN, APROBACIONES Y AUTORIZACIONES												
EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO												
ETAPA OPERATIVA DE LA CONCESIÓN												

6. Forma de retribución propuesta (recuperación de las inversiones):

- Tarifa a la nave: Contraprestación por la utilización del amarradero. La Tarifa se aplica por metro de eslora de la nave y por hora o fracción de hora. Se calcula por el tiempo total que la nave permanezca amarrada a muelle, computándose a partir de la hora en que pase la primera espía en la operación de atraque hasta la hora que largue la última espía en la operación de desatraque. La Tarifa incluye el servicio de amarre y desamarre de la nave
- Tarifa a la carga: Contraprestación por los servicios de embarque del mineral que incluye la utilización de la infraestructura de transporte del mineral desde el punto público de acceso hasta la nave. Se calculará por tonelada métrica.

b) Indicadores de calidad del servicio a prestarse

Muelle

Tipo marginal, ubicado en la zona aledaña al rompeolas norte, entre el Muelle Nº 7 y el varadero El Ancla, de una longitud aproximada de 200 metros, con capacidad para atender naves de una eslora referencial de 226 metros, con una manga referencial de 34 metros y un calado referencial de 13.10 metros. Con capacidad para soportar un shiploader de embarque de minerales de acuerdo a las características requeridas.

Dragado

Dragado estimado de las áreas comprometidas en las maniobras de ingreso y salida de naves de minerales hasta una profundidad de 14 metros (volumen aproximado de dragado es de 2 millones de metros cúbicos). El área referencial de dragado se indica en el plano que como Anexo 4 forma parte del presente documento.

Faja Transportadora

El sistema deberá contar con una faja hermética tubular diseñada especialmente para evitar la contaminación en el embarque de minerales, de una longitud aproximada de 3000 metros, con una capacidad nominal aproximada de 2000 ton/hora y de 2300 ton/hora como capacidad de diseño y con una velocidad aproximada de 4.0-4.5 m/s- Las dimensiones de diseño referenciales contemplan un ancho de banda aproximado de 1600 mm y de 400 mm de diámetro de tubo. La faja deberá mantener una altura estimada de 20 metros desde la torre de transferencia ubicada en el Punto de Acceso Público (*Open Access*) hasta el cargador del barco (*shiploader*). La ruta de la faja se desarrollara hacia el norte a través de los terrenos de Petroperú (Vopak) e ingresará por la Base Naval del Callao hasta llegar a la margen sur del río Rímac. Luego se dirigirá hacia el oeste paralelo al río Rímac y adyacente a la Base Naval. La faja luego seguirá la playa hacia el sur hasta la parte interior del rompeolas norte y llegará al muelle previsto construir.

Cargador Lineal (*shiploader*)

El cargador propuesto corresponde a un sistema de carga lineal, que se moviliza sobre rieles a lo largo del muelle previsto construir, con un rendimiento estimado nominal de 2000 ton/hora. Este dispositivo está previsto para atender naves hasta 60,000 DWT disponiendo de un ancho de trocha entre rieles de acuerdo al diseño del shiploader y con una longitud de recorrido acorde con la eslora de la nave a atender.

Torre de Transferencia

Elemento constitutivo del embarque de minerales cuya velocidad de embarque debe estar diseñada acorde con el rendimiento de la faja transportadora y el shiploader. Su diseño deberá permitir la conexión de las fajas transportadoras herméticas provenientes de los distintos depósitos de minerales.

Equipamiento

Se considerará equipamiento complementario que coadyuve a la operación y seguridad portuaria de embarque de concentrado de mineral tales como:

- Silo
- Sistema de energía
- Sistema de contra incendio y seguridad
- Sistema de iluminación
- Servicios básicos
- Otros

El Proyecto podrá implementarse a través del uso de diferentes tecnologías siempre que estas permitan dar cumplimiento a los niveles de servicio antes mencionados. Las tecnologías propuestas deben ser internacionalmente probadas y aplicadas con una antigüedad no menor de 10 años, en condiciones similares al Proyecto.

c) Elementos esenciales del Proyecto de contrato:

Marco legal

- Ley del Sistema Portuario Nacional Nº 27943 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC y sus modificatorias.
- Plan Nacional de Desarrollo Portuario aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2005-MTC Decreto Supremo Nº 013-2010-MTC que modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario en lo referente al Nuevo Terminal de Minerales del Callao.
- Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos y su reglamento.
- Decreto Legislativo Nº 1012, a través de la cual se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo, y se dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012 aprobado por Decreto Supremo Nº 146-2008-EF
- Ley Nº 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente
- Ley Nº 26786, Ley de evaluación de impacto ambiental para obras y actividades
- Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y normas modificatorias y complementarias que sean aplicables.
- Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.
- Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos aprobados por Decreto Supremo Nº 015-2008-MTC y sus modificatorias.
- Normas legales vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto.

Objeto

Entrega en Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y conservación de un Terminal de embarque automatizado de concentrados de minerales en el Terminal Portuario del Callao.

Modalidad de contratación

Contrato de Concesión de acuerdo a lo dispuesto por el Literal a) del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y del numeral 10.3 literal c) del artículo 10º de la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.

Plazo de la Concesión: 20 años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Concedente

El Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado para efectos de la firma del contrato de concesión por la Autoridad Portuaria Nacional.

- **Concesionario**
Persona jurídica que será constituida por el adjudicatario de la Buena Pro y que suscribirá el contrato de concesión en calidad de concesionario.
- **Socio Estratégico y Participación Mínima**
El socio estratégico será la persona jurídica que formará parte del Concesionario como titular de la participación mínima y que hubiere acreditado el cumplimiento de los requisitos de operación.
El porcentaje de participación mínima del socio estratégico respecto del capital social del Concesionario será de veinticinco por ciento (25%), que deberá mantenerse durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión.
- **Régimen de Bienes**
 - Durante la vigencia de la Concesión, el Concedente mantendrá la titularidad de los Bienes del Concedente.
 - Serán considerados Bienes del Concedente: i) los inmuebles entregados por el Concedente, incluyendo el área de la concesión; ii) servidumbres y iii) los bienes resultado de las obras y edificaciones en general, dentro del área de la Concesión, incluyendo el equipamiento, que hubieren sido construidos, instalados o adquiridos por el Concesionario durante la vigencia de la Concesión.
 - Serán considerados Bienes del Concesionario, todos los bienes destinados a la ejecución del contrato, distintos a los Bienes del Concedente, que son de titularidad del Concesionario.
 - Serán considerados Bienes de la Concesión, a los Bienes del Concedente y del Concesionario.

El Concesionario, al término del plazo de vigencia de la Concesión, deberá entregar al Concedente, la infraestructura portuaria concesionada y obras complementarias en las condiciones establecidas en el contrato de concesión. La reposición de los bienes deberá efectuarse en el plazo y condiciones que se establezcan en el Contrato de Concesión, así como, los términos y condiciones de la transferencia y recepción de los mismos.

- **Área de Concesión**
El área de Concesión esta conformada por:

(i) Área terrestre: En la que se ubicará el punto de acceso público (*open access*), con una extensión de aproximadamente 63 m².

Área Preliminar de Concesión OPEN ACCES
Coordenadas Datum WGS84 UTM Zona 18 Sur

Vértice	Este (X)	Norte (Y)
A	267803.570	8667635.070
B	267810.390	8667636.620
C	267812.400	8667627.850
D	267805.570	8667626.290
Área	63.00 m2	
Perímetro	32.00 m	

(ii) Área acuática: con una extensión de aproximadamente 53,000 m².

Área Preliminar de Concesión Muelle de Minerales Rompeolas Norte
Coordenadas Datum WGS84 UTM Zona 18 Sur

Vértice	Este (X)	Norte (Y)
1	265954.510	8667792.570
2	265858.310	8667880.660
3	266103.720	8668175.220
4	266136.200	8668131.060
5	266166.030	8668166.860
6	266187.510	8668197.020
7	266209.550	8668244.210
8	266218.400	8668277.490
9	266222.770	8668312.160
10	266231.650	8668299.480
11	266228.860	8668275.660
12	266220.590	8668242.920
13	266207.290	8668211.200
14	266196.590	8668191.000
15	266174.950	8668161.250
16	266142.310	8668122.770
17	266193.420	8668053.470
Área	53406.98 m2	
Perímetro	1431.36 m	

- **Servidumbres**
Corresponderá al Concesionario realizar las gestiones que de acuerdo a las normas aplicables resulten necesarias para el establecimiento de las servidumbres que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato. En el supuesto que transcurrido el plazo que se establecerá contractualmente, las gestiones del Concesionario para establecer las servidumbres hubieran sido infructuosas, el Concedente coadyuvará al establecimiento de las servidumbres, que requiera el Concesionario.

Las servidumbres podrán ser, entre otras, de paso y de tránsito.

De acuerdo con la información proporcionada por el titular de la iniciativa privada, el valor referencial de las servidumbres requeridas para la ejecución del proyecto es de US\$ 1'200,000.00 más IGV aplicable al periodo de construcción y para el período de operación hasta el año dieciocho de la concesión, y de US\$ 2'400,000.00 más IGV a la firma del contrato de concesión.

- **Expediente Técnico**
El Concesionario deberá elaborar el Expediente Técnico, tanto de la obra civil en tierra y en mar como del equipamiento, que sustente la operación portuaria de embarque de concentrados de mineral en forma automatizada.

El Expediente Técnico deberá incluir, entre otros, el expediente de obras marítimas, expediente de obras civiles, expediente técnico del equipamiento portuario, presupuesto de obra, plan de conservación, el estudio de Impacto Ambiental (EIA); estudio de evaluación arqueológica y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
El Concesionario deberá definir la tecnología del equipamiento, obras civiles y ruta más apropiada a seguir desde el punto de acceso público (*open access*) hasta el punto de embarque de la nave, así como la ubicación del muelle de embarque del mineral, para que se cumpla las operaciones con niveles de eficiencia y productividad.
La tecnología a ser propuesta debe ser internacionalmente probada y aplicada con una antigüedad no mayor a 10 años, en condiciones similares al Proyecto.
El Expediente Técnico deberá ser presentado a la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación en el plazo que será establecido en el Contrato de Concesión, de manera tal que permita la ejecución de las obras en los plazos establecidos en el mismo.

- **Calendario y Plazo de Ejecución de Obras**
El Concesionario deberá presentar como parte del Expediente Técnico el calendario de ejecución de obras que incluya tiempos de ejecución a nivel de componentes y partidas relativas a las obras hasta su culminación; así como un plan de reposición de los equipos indicando su vida útil.
- **Inicio de la Construcción**
La construcción de las obras deberá iniciarse a más tardar a los treinta (30) días calendario contados a partir del momento en que se cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - Se haya efectuado la entrega del Área de la Concesión y otorgado las servidumbres necesarias
 - El Concesionario haya obtenido la aprobación del Expediente Técnico por parte de la APN.
 - El Concesionario haya obtenido la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental competente.
 - El Concesionario haya obtenido de la autoridad gubernamental, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico (CIRA) sobre el área de la Concesión.
 - El Concesionario haya gestionado hasta su obtención, las autorizaciones y licencias que se requieran por parte de las Autoridades Gubernamentales, para la construcción de las obras del Proyecto.
 - El Concesionario deberá acreditar el cierre financiero, lo que supondrá la suscripción de los contratos de financiamiento que se requieran para que este último pueda contar con disponibilidad de fondos.

- **Inicio de Operación**
El inicio de la operación se dará en la fecha de suscripción del Acta de Recepción de las Obras. En el Contrato de Concesión se establecerá el plazo máximo para el inicio de la operación de la infraestructura portuaria concesionada.

- **Conservación**
El Concesionario se obliga a efectuar la Conservación de los Bienes de la Concesión, entendida ésta como el conjunto de actividades efectuadas a partir de la toma de posesión, con el objeto de preservar, recuperar o alargar la vida de los Bienes de la Concesión de modo que el CONCESIONARIO pueda dar cumplimiento a los Niveles de Servicio y productividad establecidos en el presente Contrato. La Conservación incluye el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico y el mantenimiento de emergencia.
El CONCESIONARIO deberá efectuar las labores de Conservación que sean necesarias, hasta la fecha de Caducidad de la Concesión, para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio y Productividad que se establecerán en el Contrato.
El Concesionario deberá presentar para su aprobación el Plan de Conservación de los Bienes de la Concesión, debiendo definir las técnicas, procedimientos y la oportunidad de las labores de Conservación.

- **Tarifas**
Por la prestación de los servicios, el concesionario estará facultado a cobrar las tarifas, las que en ningún caso podrán superar los niveles máximos establecidos en el Contrato.

- Las tarifas serán:
- Tarifa a la nave: Contraprestación por la utilización del amarradero. La Tarifa se aplica por metro de eslora de la nave y por hora o fracción de hora. Se calcula por el tiempo total que la nave permanezca amarrada a muelle, computándose a partir de la hora en que pase la primera espía en la operación de atraque hasta la hora que largue la última espía en la operación de desatraque. La Tarifa incluye el servicio de amarre y desamarre de la nave.
 - Tarifa a la carga: Contraprestación por los servicios de embarque del mineral que incluye la utilización de la infraestructura de transporte del mineral desde el punto público de acceso hasta la nave. Se calculará por tonelada métrica.

- **Equilibrio Económico Financiero**
El Contrato de Concesión estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el Concesionario y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a cambios en las normas legales aplicables, en la medida que tenga exclusiva relación a aspectos vinculados a la variación de Ingresos o costos del Concesionario.

- **Régimen de Seguros**
 1. Seguros personales para trabajadores
 2. Seguros contra todo riesgo de construcción y montaje
 3. Seguro de todo riesgo de obras civiles terminadas
 4. Seguro de propiedad todo riesgo
 5. Seguro de Responsabilidad Civil General, Contractual, Extra-Contractual, Patronal durante el periodo de operación.

Los seguros deberán estar vigentes según se establezca en el Contrato.

- **Estudio de Impacto Ambiental**
El Concesionario tendrá que elaborar los EIA que comprenda las actividades de Construcción y Operación del Terminal, y que deberá ser aprobado por las autoridades competentes.

- **Supervisión de Contrato de Concesión**
La Autoridad Portuaria Nacional o el Regulador, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, supervisarán el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la vigencia de la concesión, incluyendo la etapa de diseño y elaboración del Expediente Técnico, el periodo de construcción de las obras, inicio de operación, así como el periodo de operación y conservación.

- **Caducidad de la Concesión**
 - Vencimiento de plazo
 - Mutuo acuerdo
 - Incumplimiento del Concesionario
 - Incumplimiento del Concedente
 - Decisión Unilateral del Concedente
 - Fuerza mayor o caso fortuito
 - Otras causales no imputables a las partes

- **Reembolso de Gastos del Proceso**
El Concesionario deberá rembolsar a PROINVERSIÓN, en la fecha de suscripción del Contrato, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será establecido en el Contrato.

- **Retribución**
El Concesionario estará obligado a pagar periódicamente a favor del Concedente, durante la vigencia de la Concesión, una Retribución que ascenderá al 2% los Ingresos Brutos Mensuales que obtenga el Concesionario por la prestación de los Servicios, a partir del inicio de explotación hasta el término de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

- d) **Garantías de Fiel Cumplimiento de las obligaciones contractuales**
A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo las de diseño, Construcción, Explotación y Conservación de las Obras, así como el pago de penalidades, el Concesionario entregará al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo siguiente:
- Garantía de Ejecución de Obra: US\$ 18'000,000.00
 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: US\$ 9'000,000.00

e) **Requisitos de precalificación para terceros interesados**

e.1) **Para un mismo Proyecto:**

- Carta de Expresión de Interés, según modelo, que se adjunta como Anexo N° 1 Formato 1
 - Carta Fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), por un monto de US\$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Literal I) de la presente Declaración de Interés, y conforme al modelo que se adjunta como Anexo N° 2.
- Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 027-2009-BCRP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01.12.09. Las garantías emitidas por estos bancos deberán ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación indicada en el literal I) de la presente Declaración de Interés.
- En el caso de los terceros interesados, la Carta Fianza de seriedad de expresión de interés en el mismo Proyecto deberá ser sustituida por la garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta económica, en los términos y condiciones a ser establecidos en la Bases del Concurso, procediendo PROINVERSIÓN a la devolución de la primera.

e.2) **Para un Proyecto alternativo:**

- Carta de Presentación de Proyecto Alternativo, según modelo que se adjunta como Anexo N° 1 Formato 2 acompañado de la nueva propuesta de iniciativa privada sobre Proyecto alternativo, conforme a lo previsto por el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1012.
- Carta Fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), por un monto de US\$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Literal I) de la presente Declaración de Interés, y conforme al modelo que se adjunta como Anexo N° 3.

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 027-2009-BCRP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01.12.09. Las garantías emitidas por estos bancos deberán ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación indicada en el literal I) de la presente Declaración de Interés.

f) **Requisitos de precalificación del Concurso de Proyectos Integrales:**

POSTOR PRECALIFICADO

Requisitos técnicos:

El socio estratégico del postor deberá acreditar según lo siguiente:

- 1) Experiencia en la operación de faja transportadora (fija o móvil)
- 2) Experiencia en el movimiento de graneles sólidos.
Esta experiencia deberá cumplir alguno de los siguientes requerimientos:
 - a) Experiencia en el movimiento (embarque/desembarque) de graneles sólidos igual o mayor a 2.0 millones de toneladas anuales, en uno o más terminales, en el último año.
 - b) Experiencia en el movimiento (embarque/desembarque) de minerales a granel no menor a 1.0 millón de toneladas anuales, en un Terminal, en el último año.

La experiencia exigida podrá ser acreditada sumando la experiencia de sus empresas vinculadas.

En el caso de que el postor sea un consorcio podrá acreditar el requisito a), sumando a la experiencia del Socio Estratégico, la experiencia directa en movimiento de carga a granel de hasta uno de sus integrantes, siempre que por lo menos el 60% de la experiencia exigida antes referida corresponda al socio estratégico o a las empresas vinculadas a ese último.

Requisitos Financieros:

Patrimonio Neto mínimo de US\$ 54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada integrante del Postor, en caso de consorcio o incluyendo el patrimonio neto de una o más empresas vinculadas.

Requisito Legal:

Compromiso de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de US\$ 18'000,000.00 (Dieciocho millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) suscrito y pagado en efectivo en la forma y oportunidades a ser previstas en las Bases del Concurso.

g) **Factor de Competencia del Concurso de Proyectos Integrales**

El Factor de Competencia será la menor tarifa a la carga ofertada por los postores; sin perjuicio de ello podrá introducirse algún criterio complementario. El mecanismo y procedimiento del factor de competencia será definido en las Bases del Concurso.

h) **Modelo de “Carta de expresión de interés” (Anexo N° 1 Formato 1), Modelo de “Carta de presentación de Proyecto Alternativo” (Anexo N° 1 Formato 2), “Modelo de Carta Fianza interesado en el mismo proyecto de inversión” (Anexo N° 2), “Modelo de Carta Fianza interesado en proyecto alternativo” (Anexo N° 3).**

i) **Monto referencial de la inversión**

El monto total referencial de inversión del Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, el expediente técnico, construcción y puesta en marcha, asciende a US\$ 120'330,000.00 (Ciento veinte millones trescientos treinta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido el Impuesto General a las Ventas.

El costo total referencial no incluye el costo de supervisión por diseño y obras el cual será de 5 % del valor total de dicho costo.

j) **Procedimiento del Concurso en caso existan otros interesados:**

El Concurso se realizaría en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres:

- Sobre N° 1: Credenciales para precalificar.
- Sobre N° 2: Propuesta Técnica.
- Sobre N° 3: Propuesta Económica.

En la primera etapa de precalificación, durante el período a ser previsto en el cronograma de las Bases, se evaluarán los requisitos de precalificación (técnicos, financieros, legales y/u otros), a través de la documentación que se requiera incluir en el Sobre N° 1, que se consideren necesarios para continuar con la segunda etapa de selección.

Realizada la precalificación se convocará a los postores precalificados para la presentación, en el día a indicarse en el cronograma de las Bases, del Sobre N° 2 y del Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la oferta económica y la oferta técnica.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el cronograma de las Bases, la documentación contenida en el Sobre N° 2. Sólo los postores calificados, cuyas ofertas técnicas contenidas en dicho sobre cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos, y por tanto, hayan sido declaradas técnicamente aceptadas por el Comité de PROINVERSIÓN, pasarán a la tercera etapa de selección.

En la tercera etapa se realizará la apertura del Sobre N° 3, únicamente de los postores calificados, conteniendo, entre otros, la oferta económica.

k) **Reembolso de los gastos efectivamente realizados por el proponente en la elaboración de la Iniciativa Privada**

Acorde al Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1012, se reconocerá a favor del titular de la iniciativa privada, el monto ascendente a U\$ 675,113.26 (Seiscientos setenta y cinco mil ciento trece y 26/100 dólares americanos) sin incluir el IGV. Asimismo, los gastos incurridos en la elaboración de la iniciativa privada serán asumidos por el postor adjudicatario.

l) **Entidades bancarias y Bancos de primera categoría**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aceptará cartas fianza o cartas de referencia de Bancos Locales o Instituciones Financieras que ostenten la calificación mínima de CP-1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo.

Los Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, son:

- Banco de Crédito del Perú
- BBVA Banco Continental
- Scotiabank S.A.
- Banco Interamericano de Finanzas
- Citibank del Perú S.A.
- Banco Internacional del Perú S.A.A - Interbank
- HSBC Bank
- Deutsche Bank
- Banco Financiero
- Banco Santander Perú S.A.
- MIBANCO – Banco de la Micro Empresa S.A.

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 027-2009-BCRP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01.12.09. Las garantías emitidas por estos bancos deberán ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación anterior.

m) **Dependencia ante la cual se podrán presentar las “Solicitudes de Expresión de Interés”**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN. Mesa de Partes
Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, Lima 27 (San Isidro), Perú.

**ANEXO N° 1
FORMATO 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
(Sobre el mismo proyecto)**

Lima,2010

Señores:
**Comité de PROINVERSIÓN en Puertos
Presente.-**

Referencia: **Iniciativa Privada denominada
“Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales
en el Terminal Portuario del Callao”**

Por medio de la presente, (Nombre de la persona jurídica), identificado con (tipo de documento y número), con domicilio en....., (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por(nombre del representante legal), identificado con (documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada de la referencia.

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, su Reglamento y lo señalado en la declaratoria de interés de la citada iniciativa privada, adjuntamos la Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., por la suma de.....así como.....(otra documentación requerida, de ser el caso de acuerdo a lo indicado en la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre de Persona Jurídica
Dirección
Teléfono
Email
Fax

**ANEXO N° 1
FORMATO 2: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTO ALTERNATIVO**

Lima,2010

Señores:
**Comité de PROINVERSIÓN en Puertos
Presente.-**

Referencia: **Iniciativa Privada denominada
“Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales
en el Terminal Portuario del Callao”**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente.....(nombre de la persona jurídica).....identificada con(tipo de documento y número), con domicilio en(indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes, y país, debidamente representada por(nombre del representante legal), identificado con(documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución de un proyecto alternativa al de la referencia, denominado “.....”.

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, adjuntamos la documentación necesaria para la evaluación de nuestra iniciativa privada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 1466-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo antes referido.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre de Persona Jurídica
Dirección
Teléfono
Email
Fax

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA FIANZA
(Interesado en el mismo proyecto de inversión)

Lima,.....de.....de 2010

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de Un Millón doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'200,000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada declarada de interés.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada o no cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de.....y se iniciará en la fechay hasta el díadedel año

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria.....

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir garantía.

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA FIANZA
(Interesado en proyecto alternativo)

Lima,.....de.....de 2010

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:
Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta

por la suma de Un Millón Doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'200,000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la seriedad de la Carta de Presentación de Proyecto Alternativo de nuestros clientes y la suscripción del contrato correspondiente por parte de éstos, en aso que su iniciativa privada sea declarada preferente, declarada de interés y no se presenten interesados para la ejecución de la misma y ésta sea adjudicada directamente a nuestro cliente.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no cumpla con los requisitos establecidos por PROINVERSIÓN para la fecha de suscripción del contrato, así como no suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada derivado del proceso de selección correspondiente o no cumpla con presentar una oferta económica válida en el referido proceso de selección convocado, según sea el caso.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en.....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de.....y se iniciará en la fecha....y hasta el día.....dedel año

Atentamente,

Firma.....
Nombre.....
Entidad Bancaria.....

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir garantía

